

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL hoy QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ-TOLIMA

HACE SABER:

Que en el proceso Divisorio de STEFANY JULIETH TABARES POLO y LUIS ALFONSO TABARES CASTIBLANCO contra OLGA LUCIA TABARES ARCILA, RUBIELA TABARES ARCILA Y MARIA INES TABARES PEREZ, con radicado 73001400301220170043400, en proveído de Marzo Treinta y Uno de Dos Mil Veintitrés (31-03-2023) se señaló las diez de la mañana (10:00AM) de Mayo Veinticuatro de Dos Mil Veintitrés (24-05-2023) para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, avaluado y secuestrado:

BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE

Predio urbano ubicado en la Calle 39 con puerta de entrada No. 4B-17, y con nomenclatura según impuesto del predial, Calle 38 N° 4 C-05, y secretaria de planeación municipal, Grupo de Plan de Ordenamiento Territorial, corresponde a la calle 39 A No 4B-17, bien con matrícula inmobiliaria N° 350-28845 y ficha catastral N° 01-06-0146-0018-000, con una extensión superficial de 125 metros cuadrados y área construida de 360 metros cuadrados, Primer Piso: Sala comedor, cinco alcobas, cocina con dos mesones, un baño completo enchapado separados, lavamanosexterno, zona de ropas con alberca y lavado, Segundo Piso: Se accede por gradas en ferroconcreto y cemento alisado con mineral rojo, sala comedor, cuatro alcobas, cocina con mesón sencillo, ducha y batería sanitaria separados, zona de ropas con alberca y lavadero enchapado; Tercer Piso; Totalmente en obra gris, techo de zinc sobre cerchas metálicas, guadua y madera, sala comedor, tres alcobas, zona húmeda con alberca, lavadero, cocina con mesón.

Actúa como secuestro del Bien Inmueble a la persona jurídica de Valenzuela Gaitán Asociados, quien se localiza en la Calle 5B N° 12-19 Barrio la Sofía de la ciudad de Ibagué, Celular 3214403798.

La publicación se hace de conformidad con los artículos 450 ídem y artículo 452 del Código General del Proceso y se realizará en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P. y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

AVALUO

El bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° 350-28845 está avaluado en la suma de TRESCIENTOSCUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/cte. (\$347.613.416.00); debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

POSTURA

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% de ésta en el Banco Agrario de la ciudad Cuenta No. 730012041012.

LICITACION

La licitación se realizará en forma virtual por el aplicativo y/o plataforma respectiva (Microsoft Teams, Lifesize, RP1Cloud), sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes, mediante el link que se remitirá al correo electrónico registrado en el expediente y los reportados con antelación por lo interesados en la subasta, la diligencia iniciará en la fecha, hora indicada y se cerrará después de transcurrida UNA (1) hora para poder proceder a abrir los sobres que se aporten en físico y dar lectura a aquellos allegados al correo electrónico del Juzgado que contengan las ofertas para la subasta.

La publicación se realizará en la página de la Rama Judicial especial del Juzgado 12 Civil Municipal/aviso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>

Ibagué, Mayo Cinco de Dos Mil Veintitrés (05-05-2023)



NOHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA